

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VPCT/2023, de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a la Iniciación a la investigación que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a Iniciación a la investigación promoviendo la formación básica en investigación de los estudiantes de Grado y Máster de la UCA, durante el año 2023.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, junto con la cofinanciación por parte del Banco Santander S.A.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Fecha	28/03/2023 09:58:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY</a>	Página	1/6	

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Fecha	28/03/2023 09:58:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY</a>	Página	2/6	

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz que deseen iniciarse en tareas de investigación mediante la incentivación de trabajos de investigación en forma de TFGs o TFMs de especial relevancia científica desarrollados en el seno de grupos de investigación.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para INICIA-INV: Iniciación a la Investigación, durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.VI.IN.PP.11 002F 640, con una dotación de 35.000 € y además con la cofinanciación por parte del Banco Santander S.A., por un importe de 35.000 € consignados en la aplicación presupuestaria 18VIINBS03 000A 226.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Estas ayudas serán de cuantía única aportada a la persona beneficiaria en dos fases; el 50% en la fecha de resolución de la convocatoria y el 50% a la entrega de la memoria del trabajo.

Las ayudas consistirán en dotaciones de 1.200 € para la modalidad A y 1.500 € para la modalidad B.

Las ayudas tendrán una gratificación adicional (5 premios) por un importe máximo de 500 € para aquellos estudiantes cuyos resultados de investigación sean publicados o aceptados para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio, acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI.

**4.- Solicitantes.** - Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

A.-Encontrarse matriculados en alguno de los grados de la UCA y que reste el último año del mismo.

B.-Encontrarse matriculados en un máster oficial de la UCA.

Deberá existir un tutor académico de la UCA con los requisitos:

-Pertener a un grupo de investigación de la UCA.

-Grado de doctor, con dedicación a tiempo completo.

-IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años o contar al menos con un tramo de investigación (obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.

Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una ayuda anual en este programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Fecha	28/03/2023 09:58:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY</a>	Página	3/6



### 5.- Duración de la ayuda.

El plazo máximo de presentación del TFG/TFM, será la convocatoria de febrero del siguiente curso académico 2023/2024.

**6.-Lugar de presentación de la solicitud.-** Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**7.- Plazo de presentación de solicitudes.-** El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Expediente académico del solicitante, siendo válida la ficha informativa. En el caso de estudiantes de Máster, deberá presentar el certificado académico de la titulación de acceso al mismo.
- Memoria del trabajo investigación, según modelo.
- Aceptación del Grupo de Investigación, según modelo.
- Compromiso de estado de Ejecución TFG/TFM, según modelo.

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/1-1-inicia-inv-iniciacion-a-la-investigacion/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

**8.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Expediente Académico, Memoria del trabajo de Investigación, Aceptación del Grupo de Investigación y Compromiso de estado de Ejecución TFG/TFM deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

**9.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Resolución de solicitudes y publicación.** - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Fecha	28/03/2023 09:58:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY</a>	Página	4/6	

obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**11.- Recursos contra la resolución.** - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**12.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas en el plazo de 30 días naturales tras la defensa del TFG/TFM ( o de la notificación de concesión, si ésta fuera posterior) deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

-Documento acreditativo de haber superado el TFG/TFM.

-En caso de optar a la gratificación adicional deberá de aportar documentación justificativa de haber publicado (o haber sido aceptado) el trabajo en revistas o medios de reconocido prestigio acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI. El plazo para concurrir a la gratificación adicional finalizará el 1 de marzo de 2024.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

**13.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

**14.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**15.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Fecha	28/03/2023 09:58:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY</a>	Página	5/6



incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

**16.- Promoción de la igualdad de género.** - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**17.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**18.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**19.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Fecha	28/03/2023 09:58:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY</a>	Página	6/6

